



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2023 00050 00. Cuaderno 01 Principal. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra Demandado: DIEGO NORBERTO SUAREZ RODRIGUEZ. Decisión: Inadmite.

San Carlos de Guaroa, Meta, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Estando la demanda para calificar este Despacho procede a inadmitirla como quiera que se advierte que el Certificado de Existencia y Representación Legal de Finagro, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Escritura Pública No. 1.836 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá D.C., el 06 de julio de 2022 y el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Agrario de Colombia S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, nos son legibles.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días Art 90 Inc. Final del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.